DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.552 | Martes 14 de Enero de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1710615

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DETERMINA ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Santiago, 31 de diciembre de 2019.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 144 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.042, que crea Instituto Nacional de la Juventud; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

Considerando:

Que, por razones de buen servicio resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882, si alguno de los cargos de Alta Dirección Pública señalado en este acto administrativo que quedasen vacantes, solo se aplicarán las normas de subrogación de los artículos 76 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, es procedente determinar el orden de subrogación del Director Nacional del mencionado servicio público, y

Decreto:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el decreto exento Nº 34, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

Artículo 2º.- Determínase el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud para el caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

1º Subdirector/a Nacional.
2º Director/a Regional de la Región Metropolitana.
3º Director/a Regional de la Región de Valparaíso.
4º Director/a Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5º Director/a Regional de la Región del Biobío.
6º Director/a Regional de la Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 3º.- Que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Artículo 4º.- Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil el presente nuevo orden de subrogación.

Anótese, notifíquese, publíquese y regístrese.- Por orden del Presidente de la República, Alejandra Candia Díaz, Ministra de Desarrollo Social y Familia (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Juan de Solminihac Castro, Subsecretario de Servicios Sociales (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl